

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirijirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua num. 26.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 8 DE DICIEMBRE DE 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 955.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 11 de Agosto último, se halla la Real orden siguiente.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Instrucción pública.— Sección 3.ª.—Circular.—La Reina (q. D. g.) de acuerdo con el dictamen de la comision especial encargada de censurar y justipreciar las obras que han de servir de texto en las escuelas de instruccion primaria, ha tenido por conveniente aprobar las contenidas en la lista núm. 3.º y desaprobado las que espresa la lista núm. 4.º mandando que se publiquen, sin perjuicio de que se corrija cualquier error que en ellas se advierta, y que se tenga por adición á las ya publicadas.— De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr. Gobernador de

LISTA NUMERO 3.º

Obras aprobadas y justipreciadas para la enseñanza en las escuelas de instruccion primaria.

TITULO DE LA OBRA.	NOMBRE DEL AUTOR.	Precio de cada ejemplar en rústica. Rs. Mrs.
Catecismo para el uso de todas las iglesias del imperio francés.	Traduccion en la imprenta de Collado, segunda edicion.	6
El tesoro de los niños.	D. Enrique Ataide y Portugal.	

La urbanidad en verso.	D. Francisco de Asis Madorrel.	1
Ejemplos morales.	Librería de D. Manuel Sanz.	3
Catecismo de la doctrina cristiana, edicion de 1844, en Pamplona.	Padre Gaspar Astete, añadido por D. Gabriel Mendez de Lécara.	1
Id. id. id. segunda y 3.ª edicion.	D. A. P.	1
Id. id. id. por el P. Ripalda, ó histórico por el Abad Fleury.	Imprenta de Hernando.	2
Doctrina Cristiana.	D. Francisco Reinoso, Obispo que fué de Córdoba	1
Catecismo de la doctrina cristiana.	D. Gerónimo de Ripalda	1
Biblia de los niños.	D. Antonio Alverá Delgrás,	3
Lecciones de moral.	D. Angel Herrera Mora.	2
Catecismo y esposicion breve de la doctrina cristiana compuesta por el P. Ripalda.	Imprenta de D. Manuel Sanz.	2
Catecismo histórico, ó compendio de la historia Sagrada y de la doctrina cristiana.	Traduccion de id. id.	2
Id. id. id.	Id. en la imprenta de D. Julian Mariano.	2
El libro de las niñas.	D. Joaquin Rubio y Ors	2
Historia Sagrada, seguida de un compendio de la vida de nuestro Sr. Jesu- cristo, por el P. Loriquet.	Imprenta de D. E. Aguado	1 1
Doctrina cristiana para el uso de los colegios.	D. Julian Gonzalez de Soto.	2

Esplicacion del sistema métrico decimal y del de monedas.	D. Melchor Perez García.	1
Sistema métrico decimal	D. José Olivier y Navarro.	2
Compendio de geometría	D. José Giró.	4
Elementos de dibujo lineal, geometría y agrimensura por J. B. Ecues.	Traduccion por D. J. B. Peinonet.	15

LISTA NUMERO 4.º

Obras no aprobadas para la enseñanza en las escuelas de instruccion primaria.

Título de la obra. Nombre del autor.

Irlanda Condessa de Bretaña	Traduccion, D. Fernando Bertran de Lis.
Curso completo de instruccion primaria.	D. Carlos Arce Fernandez.
Lecciones escojidas.	Por el P. Pascual Suarez.
El director del hombre ó la moral en práctica.	D. Juan José de Arechaga y Langa.
Elementos de moral y religion, 4.ª edicion.	D. José Zamora y Llanos,
La escuela del ciudadano español,	D. Lorenzo de Alemany.
La escuela elemental de instruccion primararia.	D. Ramon Hernandez.
Elementos de Moral.	D. Miguel de Zamacois.
Resúmen histórico de la religion católica.	D. Francisco de Paula Villoslada.
Otro Eusebio.	D. Juan Martin Cortés,
Reglas iustructivas de la ortografia y ortologia española en verso.	D.ª Vicenta Pomas Navarro.
Manual de la urbanidad y del decoro.	D. J. A. y G.
Manual de la juventud estudiantosa, ó libro segundo de los niños.	D. Alejandro Gomez Ranera.
Arte epistolar.	D. Estéban Palucie y Cantolocella,
Historia sagrada y del pueblo hebreo.	D. D. de Aristizabal.
Compendio filosófico nacional mecánico de gramática castellana.	D. José Gacia Vazquez.
Nuevo epitome de gramática castellana.	D. Luis de Mata y Araujo,
Compendio de la gramática castellana y ortografia.	D. Antonio Cortés y Aguado.
Gramática elemental de la lengua castellana, con un compendio de ortologia.	D. Jacobo Saqueniza.
Compendio de gramática y ortografia castellana.	D. Antonio de la Iglesia Serano.
Elementos de gramática castellana, 6.ª edicion.	D. L. de Alemany.
Elementos de gramática española.	D. Roman Martinez Sevilla,
El primer libro de la infancia.	D. José Rubio.

Manual práctico de gramática y retórica castellana.	D. Plácido Maria Credea.
Método práctico de enseñar á leer.	D. Vicente Navarro.
Nuevo silabario metódico.	D. Julian Gonzalez de Soto,
Abecedarios y silabarios.	D. Antonio de la Iglesia Serano,
Nuevo libro metódico segundo de los niños.	D. Eccequiel Torrecilla
Manual Silábico.	D. Juan Ramon Perez.
Palabrario.	Por un profesor de primerr edncacion de Cáceres.
Teoría del sistema ortológico, ortopeya, refopeya &c. (cuatro cuadernos.)	D. Bruno Aceituna de Sopenetran.
Libro primero de los niños.	Por id. id.
Rudimentos de ortologia castellana.	D. José Codina.
Manual de la lectura.	D. Antonio Beltran,
El nuevo caton (5.ª edicion)	D. Lorenzo Alemany.
Gramática general.	D. Jaime Ferrer y Palpal.
Tratado de composicion y descomposicion de períodos.	D. Julian Gonzalez de Soto.
Tratado de la esfera celeste	D. D. M. G. y D. E. R. L.
Arte de enseñar á escribir cursivo y liberal.	D. Vicente Navarro.
Complemento al manual de la lectura.	D. Antonio Beltran.
Elementos de las principales ciencias.	D. Manuel Lopez Hurtado.
Lecciones de caligrafía.	D. Manuel Rodriguez Escobar
Compendio de la gramática española.	D. José María Prieto.
Nuevo arte caligráfico.	D. Ramon Fuentes Ferran.
Gramática de la lengua castellana.	D. Diego Narciso Hernandez y Quiros.
Compendio mayor de gramática.	Idem idem
Compendio menor de gramática castellana.	Idem idem,
Elementos de gramática castellana.	Idem idem.
Libro primero de lectura, Nociones generales de ideologia y gramática española.	D. Carlos Arce Fernandez.
Ortologia de la lengua castellana,	D. José Mariano Vallejo.
Tratado de ortografia metódica.	D. Victor Martiu.
Nuevo silabario.	D. Gil Ramon de la Vega.
Miscelánea de lectura de la letra bostarda española para para el uso de los niños.	D. Lucas de Burgos.
Tratado de ortografia castellana.	D. José Francisco de Aspiazu.
Libro primero de los niños, ó método práctico de la lectura	D. Pedro Manuel Navarro.
Epitome de gramática castellana.	D. Francisco del Palacio Gomez
Compendio de gramática general.	D. Vicente Arcenequi
Silabario para la nueva arte de enseñar á leer.	D. Julian Gonzalez de Soto.
	D. Vicente Naharro.

Silabario metódico analítico D. J. R. A.
 Manual primario metódico-práctico. D. J. Pastor y Salinas.
 Elementos de urbanidad. D. Vicente Gonzalez Busto.
 Compendio de gramática castellana edicion de 1834. D. Eugenio de Equilaz.
 Compendio de gramática castellana. D. Sebastian Sandobal.
 Rudimentos de Aritmética, Aritmética científico-práctica D. José Gallardo.
 Aritmética universal, pura, testamentaria, eclesiástica y comercial. D. Cayetano Riera.
 Tratado de aritmética. D. Diego Narciso Herranz y Quirós.
 Explicacion del sistema decimal. D. Pedro Manuel Navarro.
 principios elementales de geometría teórica. D. José Mariano Vallejo.
 Geometría elemental deniños Por un sacerdote.
 Las cuatro operaciones simples de aritmética. D. Ramon Muñoz Vegerano.
 Definiciones de aritmética. D. Alejandro García.
 El nuevo contador ó la aritmética simplificada con aplicacion al sistema de monedas, pesas y medidas, 1.^a edicion. D. Camilo Labrador y Vicuña.
 Elementos de geometría. D. José Fernandez Segura.
 Teoría de cuentas, D. José de Elizondo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 24 Noviembre de 1852.—El Gobernador = Genaro Alas.

Núm. 956.

Por la Direccion general del Tesoro se me comunica lo siguiente

Habiendo de funcionar desde 1.^o de diciembre proximo las Tesorerías y Depositarias de Hacienda en el concepto de dependencias de la Caja general de depósitos, y debiendo administrarse con entera separacion de las del Tesoro y con distinta contabilidad todos los valores que con tal calidad ingresen en aquellas, esta Direccion ha acordado hacer las prevenciones siguientes:

1.^a Los fondos y los efectos que existan en las Tesorerías y Depositarias como depósito, y los que ingresen hasta fin del presente mes bajo igual titulo, sea cual fuere su procedencia, se conservarán en la caja del Tesoro hasta que llegue el caso de haberse de devolver á sus respectivos interesados ó que por reclamacion suya hubieren de trasladarse á la caja de Depósitos, figurando por tanto como hasta el dia y con la distincion correspondiente en las cuentas del Tesoro, en las de operaciones del mismo, en las certificaciones de arqueos y en los demás documentos de contabilidad que se redacten con arreglo á las instrucciones vigentes.

2.^a Los fondos y efectos que en calidad de depósito hayan de ingresar desde 1.^o de Diciembre proximo en las Tesorerías y Depositarias de Hacienda con arreglo al Real decreto de 29 de Setiembre último, los recibirán ya, en el concepto de dependencias de la Caja general por cuenta del mismo establecimiento, bajo las formalidades establecidas en el reglamento de 14 de Octubre, sin confundirlos con los del Tesoro.

3.^a No ingresarán ni se considerarán por cuenta de

la Caja general de depósitos las cantidades correspondientes.

- 1.^o A partícipes de las Rentas en general.
- 2.^o Al fondo supletorio.
- 3.^o Al premio de cobranza,
- 4.^o A comisos
- 5.^o A sustituciones del servicio militar.
- Y 6.^o Al Monte pío de Jueces.

Estos ingresos y los pagos que por iguales conceptos se verifiquen se entenderán por cuenta del Tesoro figurando por tanto, como hasta ahora, en las cuentas del mismo, en las de operaciones, en las actas de arqueos y en los demás documentos.

4.^a Las cantidades que de la Caja de depósitos se trasladen á la del Tesoro, se formalizarán bajo careme, expidiéndose la correspondiente carta de pago con el titulo de *Caja general de depósitos cuenta corriente por suplementos.*

Estos libramientos se justificarán en las cuentas con las cartas de pago que á su favor expidieren los Tesoreros como agentes de la Caja de depósitos.

5.^a Las cantidades que la Caja [del Tesoro] haya de entregar á la de depósitos para pago de intereses, se satisfarán mediante libramiento como traslacion de fondos á la Tesorería central, para que en esta se libralice con imputacion al capitulo de los quebrados del Tesoro.

Las Contadurias de Hacienda expedirán certificaciones del importe de aquellos intereses, cuyo documento remitirán las Tesorerías á la Direccion del Tesoro para que la formalizacion mencionada se verifique.

6.^a Se considerará como obligacion de primera necesidad la entrega que la Caja del Tesoro deba hacer á la de depósitos, para que esta atienda á las devenciones que ocurran,

7.^a Las Tesorerías de Hacienda remitirán á esta Direccion una nota mensual que exprese las cantidades que reciprocamente se hubieren trasladado de la Caja del Tesoro á la de depósitos, comprendiendo en aquella las operaciones de esta clase y verificadas en las Depositarias de los partidos.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes,

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1852.—Benito Fernandez Mequieles

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para la debida publicidad. Zamora 30 de Noviembre de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

ANUNCIO,

Los Sres. Alcaldes Pedáneos que gusten continuar con la suscripcion al Boletín oficial de esta provincia, lo harán en todo el mes de Diciembre, con una carta franca á nombre de Nicanor Fernandez, calle de la Rua núm. 26; al precio de 40 rs. por todo el año de 1853, franco de porte.

Imprenta de Nicanor Fernandez de Fernandez.